

“MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA, SECTOR EX RUTA 5 SUR”

TEXTO MODIFICATORIO TRAMITACIÓN N° 20

El presente documento da cuenta de los principales contenidos de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Rancagua en el Sector de la Ex Ruta 5 Sur, que tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento urbano de este sector de la ciudad.

A continuación se detalla las modificaciones, de acuerdo a cada uno de los Temas tratados, según su especificidad y contenido, lo que en suma conforma la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en su Tramitación N° 20:

TEMA N° 1

MODIFICACION AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR DE RANCAGUA

1. INCORPORACIÓN DE PLANOS DE LA MODIFICACIÓN COMO PARTE DEL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

1.1 Los Planos Oficiales que comprende la presente Modificación del Plan Regulador Comunal en el Sector de la Ex Ruta 5 Sur corresponden a los siguientes:

- 1) MPRC-R_Ruta 5 Sur-01, Plano Comparativo, a escala 1: 20.000
- 2) MPRC-R_Ruta 5 Sur-02, Plano de Zonificación, a escala 1: 7.500
- 3) MPRC-R_Ruta 5 Sur-03, Plano de Modificaciones, a escala 1: 7.500
- 4) MPRC-R_Ruta 5 Sur-04, Plano de Vialidad Estructurante y Áreas Verdes, a escala 1: 7.500

1.2 Modifíquese los Planos Oficiales establecidos en el Artículo N°1 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en el polígono definidos por los vértices A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE y AF, graficados en los planos descritos en el punto anterior y cuya descripción está contenida en la siguiente tabla:

| N° | Punto | | Descripción del Punto | Tramo | Descripción del Tramo |
|----|------------------------------|--------------|---|-------|-----------------------|
| | Coordenadas UTM Datum SAD 69 | | | | |
| | Este | Norte | | | |
| A | 340634.4001 | 6222708.4249 | Intersección línea poligonal imaginaria coincidente con el deslinde poniente del predio del ex Vertedero Municipal de Rancagua y línea imaginaria poligonal localizada a 340 metros al norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins. Coincidente con punto N°3 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) | | |

| Nº | Punto | | Descripción del Punto | Tramo | Descripción del Tramo |
|----|---------------------------------|--------------|--|-------|---|
| | Coordenadas UTM Datum SAD 69 | | | | |
| | Este | Norte | | | |
| B | 340915.2041 | 6222399.0898 | Línea imaginaria recta correspondiente a la proyección hacia el oriente de línea paralela al eje de la avenida Intercomunal O'Higgins y línea paralela al eje de deslinde existente, localizado a 11 metros al oriente de dicho eje. Coincidente con punto N°4 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) | A-B | Línea recta imaginaria que une los puntos A y B Coincidente con el tramo 3-4 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) |
| C | 341359.7377 | 6222278.3353 | Intersección de línea imaginaria poligonal B y C con la línea imaginaria paralela a cerco existente, localizada 300 m hacia el oriente de su eje. Coincidente con punto N°5 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) | B-C | Línea poligonal que une los puntos B y C Coincidente con el tramo 4-5 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) |
| D | 341219.7877 | 6222008.5996 | Intersección de línea imaginaria trazada en forma paralela al eje de cerco existente, localizado a 300 m al oriente de su eje, con línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins Coincidente con punto N°6 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) | C-D | Línea recta imaginaria que une los puntos C y D Coincidente con el tramo 5-6 de la descripción del Límite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) |
| E | 342545.2969 | 6222063.4468 | Intersección de la línea D-E con línea oficial oriente de la Av. La Victoria | D-E | Línea poligonal coincidente con el eje del límite urbano norte del PRC de Rancagua, que une los puntos D-E |
| F | 341834.496 | 6219735.8719 | Intersección de la línea E-F con el eje de cerco existente | E-F | Línea poligonal coincidente con línea oficial oriente de la Av. La Victoria, que une los puntos E y F |
| G | 341793.2264 | 6219520.1760 | Intersección de proyección de línea oficial oriente de la Av. La Victoria con línea localizada 12 metros norte de la línea oficial sur de la Av. El Sol | F-G | Línea poligonal coincidente con línea oficial oriente de la Av. La Victoria, que une los puntos F y G |
| H | 341993.8966 | 6219350.8847 | Intersección de la línea G-H y eje de la calle Lircay | G-H | Línea poligonal coincidente con línea paralela en 12 metros a la línea oficial sur de la Av. El Sol, que une los puntos G y H |
| I | 341857.6334 | 6219047.1277 | Intersección de la línea H-I con la línea recta coincidente con el eje de la calle Antonio Garfias | H-I | Línea poligonal que une los puntos H e I |
| J | 341621.3845 | 6219141.6185 | Intersección de la línea I-J con la línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida la Victoria | I-J | Línea recta imaginaria coincidente con el eje de la calle Antonio Garfias que une los puntos I y J |
| K | 341216.4735 | 6217923.9235 | Intersección de la línea poligonal paralela a la Avenida La Victoria con la línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins | J-K | Línea poligonal que une los puntos J y K |

| Nº | Punto | | Descripción del Punto | Tramo | Descripción del Tramo |
|----|---------------------------------|--------------|--|-------|---|
| | Coordenadas UTM Datum SAD 69 | | | | |
| | Este | Norte | | | |
| L | 341750.2968 | 6217872.2058 | Intersección de la línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins con la línea de las mismas características paralela a la Avenida la Compañía | K-L | Línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins hasta la rotonda que une con Avenida la Compañía, que une los puntos K y L |
| M | 341334.8535 | 6217354.378 | Intersección de la línea poligonal paralela a la Avenida la Compañía con una línea recta paralela a la Avenida Miguel Ramírez | L-M | Línea poligonal imaginaria paralela a la Avenida la Compañía hasta la Avenida Miguel Ramírez, que une los puntos L y M |
| N | 341476.263 | 6217325.4768 | Intersección de la línea recta imaginaria paralela a la Avenida Miguel Ramírez con la línea poligonal paralela a la calle la Araucana | M-N | Línea recta paralela a la Avenida Miguel Ramírez entre los puntos M y N |
| Ñ | 340831.5308 | 6216335.832 | Intersección de la línea poligonal imaginaria paralela a la calle La Araucana con la línea recta imaginaria paralela a la Carretera del Cobre | N-Ñ | Línea poligonal imaginaria paralela a la calle la Araucana hasta Carretera del Cobre, que une los puntos N y Ñ |
| O | 341027.7604 | 6216198.0984 | Intersección de la línea recta imaginaria paralela a la Carretera del Cobre con la línea O-P | Ñ-O | Línea recta imaginaria que une los puntos Ñ y O paralela a la Carretera del Cobre |
| P | 340555.8368 | 6215369.0684 | Intersección de la línea poligonal O-P con la línea recta imaginaria paralela a la Avenida Las Torres | O-P | Línea poligonal imaginaria entre los puntos O y P |
| Q | 340215.6255 | 6215632.4385 | Intersección de la línea recta imaginaria paralela a la Avenida las Torres con la línea de las mismas características paralela a la calle Eusebio Lillo | P-Q | Línea recta imaginaria entre los puntos P y Q, paralela a la Avenida Las Torres |
| R | 339641.7283 | 6215136.569 | Intersección de la línea recta imaginaria paralela a la calle Eusebio Lillo con la línea poligonal imaginaria paralela a la calle Nueva Nº 19 | Q-R | Línea recta imaginaria entre los puntos Q y R, paralela a la calle Eusebio Lillo |
| S | 340134.9492 | 6214506.59 | Intersección de la línea R-S con la línea recta S-T | R-S | Línea poligonal imaginaria que une los puntos R y S |
| T | 340060.9296 | 6214457.5637 | Intersección de la línea S-T con línea coincidente con el límite urbano del PRC de Rancagua | S-T | Línea recta imaginaria que une los puntos S y T |
| U | 337969.5496 | 6215491.7370 | Intersección de la línea T-U con la línea coincidente con el límite urbano del PRC de Rancagua | T-U | Línea imaginaria coincidente con el límite urbano del PRC de Rancagua, que une los puntos T y U |
| V | 338445.5942 | 6216409.3733 | Intersección de la prolongación de la línea recta U-V con la prolongación del eje de la calle Desvío Molino San Pedro | U-V | Línea recta imaginaria que une los puntos U y V |
| W | 339045.2428 | 6216231.6339 | Intersección de la línea V-W con la línea poligonal coincidente con el eje de la Av. Cachapoal | V-W | Línea recta imaginaria que une los puntos V e W |
| X | 339538.6247 | 6217109.0245 | Intersección de la línea W-X con el eje de la Av. Pedro de Valdivia | W-X | Línea poligonal coincidente con el eje de la Av. Cachapoal, que une los puntos W y X |
| Y | 340031.7823 | 6216944.2221 | Intersección de la línea X-Y la línea coincidente con el eje de las avenidas Ramón Freire e Illanes | X-Y | Línea poligonal coincidente con el eje de la Av. Pedro de Valdivia, que une los puntos X e Y |

| Nº | Punto | | Descripción del Punto | Tramo | Descripción del Tramo |
|----|---------------------------------|--------------|--|-------|---|
| | Coordenadas UTM Datum SAD 69 | | | | |
| | Este | Norte | | | |
| Z | 340457.566 | 6219689.0317 | Intersección de la línea Y-Z con la línea coincidente con el eje de la Av. Los Alpes | Y-Z | Línea poligonal línea coincidente con el eje de las avenidas Ramón Freire e Illanes, que une los puntos desde la Y a la Z |
| AA | 339953.024 | 6219849.72 | Intersección de la línea AA-AB con el eje de la Av. Recreo | Z-AA | Línea recta coincidente con el eje de la Av. Los Alpes, que une los puntos Z y AA |
| AB | 340125.5367 | 6220985.7957 | Intersección de la línea AA-AB con la línea recta paralela a la Calle 4 | AA-AB | Línea poligonal coincidente con el eje de la Av. Recreo, que une los puntos AA y AB |
| AC | 340029.4078 | 6221052.7646 | Intersección de la línea AB-AC con línea recta imaginaria paralela a la Avenida Kennedy | AB-AC | Línea recta paralela a la Calle 4 que une los puntos AB y AC |
| AD | 340331.0713 | 6221467.0029 | Intersección de la línea AC-AD con el eje de la calle San Lorenzo | AC-AD | Línea recta imaginaria paralela a la Avenida Kennedy, que une los puntos AC y AD |
| AE | 339841.3963 | 6221824.1394 | Intersección de la línea AD-AE con el eje de la calle Santa Teresa de los Andes | AD-AE | Línea poligonal imaginaria coincidente con el eje de la calle San Lorenzo, que une los puntos AD y AE |
| AF | 340432.2486 | 6222485.2553 | Intersección de la prolongación de la línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y línea imaginaria coincidente con la proyección hacia el norte del eje de la calle Santa Teresa de los Andes. Coincidente con el punto N°2 de la descripción del Limite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) | AE-AF | Línea poligonal imaginaria coincidente con el eje de la calle Santa Teresa de los Andes (Ex Raúl Toro), que une los puntos AE y AF |
| | | | | AF-A | Línea poligonal imaginaria coincidente con la prolongación hacia el norte del eje de la calle Santa Teresa de los Andes, que une los puntos AF y A Coincidente con tramo 2-3 de la descripción del Limite Urbano (Ver Tema N°2 del presente Texto Modificadorio) |

- 1.3 Ajustese la zonificación y franjas afectas a declaratoria de utilidad pública en los Planos Oficiales del Plan Regulador Comunal de Rancagua, de acuerdo a los planos individualizados en el punto 1.1 del presente Texto Modificadorio, en el polígono establecido en el punto 1.2 de este mismo documento.
- 1.4 Elimínense los Planos Oficiales establecidos en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Local del Plan Regulador de Rancagua, las zonas Z12 Restricción de trazados de alta tensión y subestaciones eléctricas, asociadas a las líneas de Alta Tensión presentes en el interior del Limite Urbano individualizado en el punto 2.2 del Tema n° 2 del presente Texto Modificadorio. Se mantienen las zonas Z12 asociadas a los terrenos con infraestructuras eléctricas existentes, graficados en los Planos Oficiales.

T E M A N° 2

INCORPORACIÓN DE ÁREAS URBANAS INTERCOMUNALES AL PLAN REGULADOR DE RANCAGUA

2. MODIFICACION AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

- 2.1 Modifíquese y redefínase el límite urbano del Plano Regulador Comunal de Rancagua, en concordancia con los establecidos en los planos individualizados en el Tema 1 del presente Texto Modificatorio.

Modifíquese el Artículo N° 2 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, de acuerdo al siguiente nuevo texto:

ARTÍCULO 2

El área territorial de la Comuna de Rancagua, en que se aplicará el Plan Regulador, corresponde al territorio delimitado por la poligonal cerrada que une los siguientes puntos: **1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-1**, así como, las poligonales cerradas **16-17-18-19-16** y **20-21-22-23-20**, graficados en el Plano Oficial, y que constituye el Límite Urbano de Rancagua, cuya descripción se indica en el Artículo N° 6 de la presente Ordenanza.

- 2.2. Modifíquese el Artículo N° 6 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal y redefínase el Límite Urbano, de acuerdo a la siguiente nueva descripción:

ARTÍCULO 6

El área de aplicación de la presente Ordenanza corresponde al territorio de la Comuna de Rancagua, cuyo límite urbano se expresa gráficamente en el Plano Oficial y está definido por los polígonos y sus respectivos puntos y tramos que se describen a continuación:

| Punto | Descripción Del Punto | Tramo | Descripción Tramo |
|-------|---|-------|---|
| 1 | Intersección de línea imaginaria ubicada 40 metros al norte de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins con la línea oficial poniente del Camino Salvador Allende. | | |
| 2 | Intersección de la prolongación de la línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y línea imaginaria coincidente con la proyección hacia el norte del eje de la calle Santa Teresa de los Andes. | 1 - 2 | Línea imaginaria trazada paralela 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y que une los puntos 1 y 2 |
| 3 | Intersección línea poligonal imaginaria coincidente con el deslinde poniente del predio del ex Vertedero Municipal de Rancagua y línea imaginaria poligonal localizada a 340 metros al norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins | 2 - 3 | Línea poligonal imaginaria coincidente con el deslinde poniente del predio del ex Vertedero Municipal de Rancagua, que une los puntos 2 y 3 |
| 4 | Línea imaginaria recta correspondiente a la proyección hacia el oriente de línea paralela al eje de la avenida Intercomunal O'Higgins y línea paralela al eje de deslinde existente, localizado a 11 metros al oriente de dicho eje | 3 - 4 | Línea imaginaria recta que une los puntos 3 y 4 |
| 5 | Intersección de línea imaginaria poligonal 4 y 5 con la línea imaginaria paralela a cerco existente, localizada 300 m hacia el oriente de su eje. | 4 - 5 | Línea imaginaria poligonal que une los puntos 4 y 5 |
| 6 | Intersección de línea imaginaria trazada en forma paralela al eje de cerco existente, localizado a 300 m al oriente de su eje, con línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins | 5 - 6 | Línea imaginaria trazada en forma paralela al eje de cerco existente, localizado a 300 m al oriente de su eje, que une los puntos 5 y 6 |
| 7 | Intersección de la prolongación de la línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins (y a 375 mts. Al norte del eje del emisario de Machalí) y el eje hidráulico del canal viejo La Compañía (límite comunal Oriente). | 6 - 7 | Línea imaginaria trazada paralela 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y que une los puntos 6 y 7 |
| 8 | Intersección del eje hidráulico del canal viejo de La Compañía (límite Comunal) con deslinde Norte de canal de relaves de Codelco Chile | 7 - 8 | Eje hidráulico del canal viejo de La Compañía que une los puntos 7 y 8 |

| Punto | Descripción Del Punto | Tramo | Descripción Tramo |
|-------|--|---------|--|
| 9 | Intersección del deslinde norte del canal de relaves de Codelco con la prolongación al Sur del eje de la Avda. El Parque. | 8 - 9 | Eje hidráulico del canal viejo de La Compañía que une los puntos 8 y 9 |
| 10 | Punto ubicado en la intersección del eje de la canal de relaves Codelco con proyección al sur de línea oficial poniente del camino a Doñihue. | 9 - 10 | Deslinde norte del canal de relaves Codelco entre los puntos 9 y 10 |
| 11 | Punto ubicado en la intersección de la línea oficial poniente del camino a Doñihue con la prolongación del deslinde sur del Loteo Puertas de Fierro. | 10 - 11 | Línea imaginaria que une los puntos 10 y 11 |
| 12 | Punto ubicado sobre la prolongación al poniente de línea paralela a 60m. al sur del eje de calle Puertas de Fierro y a 570m. al poniente de la línea oficial poniente del camino a Doñihue . | 11 - 12 | Línea imaginaria que une los puntos 11 y 12 |
| 13 | Punto situado sobre el eje del camino San Ramón 980m. al poniente de la intersección de dicho eje del camino a Doñihue . | 12 - 13 | Línea imaginaria que une los puntos 12 y 13 |
| 14 | Punto ubicado sobre línea paralela a 180m. al norte del eje del camino San Ramón y a 970m. al poniente de la línea oficial poniente del camino a Doñihue . | 13 - 14 | Línea recta que une los puntos 13 y 14 |
| 15 | Intersección de línea paralela ubicada a 180 metros al norte del eje del camino San Ramón con línea oficial poniente del camino a Doñihue. | 14 - 15 | Línea recta que une los puntos 14 y 15 |
| | | 15 - 1 | Línea recta que une los puntos 15 y 1. |

| | | | |
|----|---|---------|---|
| 16 | Intersección de línea paralela ubicada 600 metros al Norte del eje de Av. República de Chile con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur. | | |
| 17 | Intersección de línea paralela ubicada 600 metros al Norte del eje de Av. República de Chile con línea paralela ubicada 250 metros al oriente del eje del camino Salvador Allende. | 16 - 17 | Línea recta que une los puntos 16 y 17. |
| 18 | Intersección de línea paralela ubicada 250 metros al Oriente del eje del camino Salvador Allende con línea paralela ubicada 250 metros al Sur-poniente de la línea oficial del camino a Tuniche | 17 - 18 | Línea recta que une los puntos 17 - 18 |
| 19 | Intersección de línea paralela ubicada 250 metros al Sur-poniente de la línea oficial del camino a Tuniche con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur | 18 - 19 | Línea recta que une los puntos 18 y 19. |
| | | 19 - 16 | Línea recta que corresponde al eje de línea férrea que une los puntos 19 y 16 |

| | | | |
|----|---|---------|---|
| 20 | Intersección de línea paralela ubicada 250 metros nor-oriente de la línea oficial de camino a Tuniche con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur. | | |
| 21 | Intersección de línea paralela ubicada 250 metros nor-oriente de la línea oficial de camino a Tuniche con línea imaginaria prolongación al sur de los deslindes oriente, existentes, de los predios rol:1409-13;1409-12;1409-11; 1409-10;1409-9, de acuerdo a plano oficial | 20 - 21 | Línea recta que une los puntos 20 y 21 |
| 22 | Intersección de línea imaginaria prolongación al norte de los deslindes oriente, existentes, de los predios rol:1409-13; 1409-12;1409-11; 1409-10;1409-9, de acuerdo a plano oficial con la línea oficial sur de la Av. Parque Intercomunal O'Higgins | 21 - 22 | Línea recta que une los puntos 21 y 22 |
| 23 | Intersección la línea oficial sur de la Av. Parque Intercomunal O'Higgins con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur | 22 - 23 | Línea recta que une los puntos 22 y 23 |
| | | 23 -20 | Línea recta que corresponde al eje de línea férrea que une los puntos 23 y 20 |

T E M A N° 3

MODIFICACIONES Y CORRECCIONES A LA ORDENANZA LOCAL EN CUANTO A LA ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

3. MODIFICACIONES DE ZONAS EN LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

- 3.1 Incorpórense en el Artículo 27, de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Rancagua, las siguientes nuevas zonas, en concordancia con los planos individualizados en el Tema 1 del presente Texto Modificadorio:

Zonas Mixtas

SM4 Zona Mixta 4 (Frente Río Cachapoal)

Zonas Mixtas Borde Ruta

BR-M1 Zona Mixta Borde Ruta 1 (Subcentro de Equipamiento)

BR-M2 Zona Mixta Borde Ruta 2 (Zona de Reconversión Sector Centro Norte)

BR-M3 Zona Mixta Borde Ruta 3 (Zona de Reconversión Sector Centro Sur)

BR-M4 Zona Mixta Borde Ruta 4 (Zona de Equipamiento e Infraestructura Sanitaria)

Zonas Mixtas de Servicios Empresariales

BR-MS1 Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 1 (Barrio Empresarial)

BR-MS2 Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 2 (Barrio Empresarial Sur)

Zonas Preferentemente Residenciales

R6 Zona Residencial 6 (Barrio La Granja)

Zonas de Extensión Urbana

EX8 Zona de Extensión 8 (Barrio Norte)

Zonas de Infraestructura

IT-1 Zona de Infraestructura de Transporte (Terminales de Buses)

Zonas de Áreas Verde o Parques

PU1-AV Zona de Áreas Verdes y Parques

PU2-EP Zona de Áreas Verdes y Parques Públicas o con Declaratoria de Uso Público.

Estas zonas asumirán la nomenclatura que se indica a continuación y que será complementada con los planos definidos en el punto 1.1 del presente Texto Modificadorio.

- 3.2 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **SM4**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA SM4 Zona Mixta 4 (Frente Río Cachapoal)

Usos de suelos permitidos:

- RESIDENCIAL: Vivienda, hospedaje, hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO:
 - Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
 - Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:
 - Talleres:* del tipo inofensivo
 - Almacenamiento:* del tipo inofensivo
- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO

Usos de suelos prohibidos:

| | |
|----------------------------|---|
| - EQUIPAMIENTO | <p><u>Comercio</u>: grandes tiendas, multitiendas, malls, discotecas, bares, cabaret</p> <p><u>Deporte</u>: autódromos, saunas, baños turcos</p> <p><u>Educación</u>: institutos o centros de rehabilitación conductual.</p> <p><u>Esparcimiento</u>: hipódromos, circos, clubes sociales, parques de entretención, casinos de juegos, juegos electrónicos</p> <p><u>Salud</u>: cementerios, crematorios</p> <p><u>Seguridad</u>: cárceles, cuarteles y bases militares</p> |
| - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: | <p><u>Industria</u>: todos los tipos</p> <p><u>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial</u>:</p> <p><u>Talleres</u>: del tipo molestos, peligrosos, contaminantes</p> <p><u>Almacenamiento</u>: del tipo molestos, peligrosos, contaminantes</p> |
| - INFRAESTRUCTURA | <p><u>Infraestructura Sanitaria</u>: edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.</p> <p><u>Infraestructura Energética</u>: edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica</p> <p><u>Infraestructura Transporte</u>: terminales rodoviaros, terminales de buses y deposito de 3 ó más camiones</p> |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Superficie predial mínima: | Residencial y equipamiento: 150 m ² Otros: 500 m ² |
| Densidad máxima: | - 320 Hab./Ha. - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a vías con un ancho entre líneas oficiales de 20 m o superiores, podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 20% |
| Sistema de agrupamiento: | Residencial y equipamiento: aislado, pareado Otros usos: aislado. |
| Antejardín mínimo: | Residencial: 3 m Otros: 5 m |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | - 17,5 m - Los proyectos que se localicen frente a vías con un ancho entre líneas oficiales de 20 m o superiores, podrán optar a una altura máxima de 22 metros |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | - Residencial: 2,0 - Otros: 1,5 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a vías con un ancho entre líneas oficiales de 20 m o superiores, podrán optar a un incremento en los coeficientes de constructibilidad de hasta un 15% |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | Residencial: 0,7 Otros: 0,8 |

Los proyectos que se acojan a las disposiciones sobre conjuntos armónicos establecidos en la OGUC, no les serán aplicables los beneficios de aumento en los coeficientes de constructibilidad dispuestos en el presente artículo.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.3 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **BR-M1**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA BR-M1 Zona Mixta Borde Ruta 1 (Subcentro de Equipamiento)

| | |
|---|---|
| Usos de suelos permitidos: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda a partir del segundo piso y construcciones existentes con este uso, hospedaje, hogares de acogida - EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social - INFRAESTRUCTURA - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO | |
| Usos de suelos prohibidos: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: vivienda en primer piso - EQUIPAMIENTO <u>Comercio:</u> discotecas, bares, cabaret <u>Deporte:</u> estadios, medialunas, autódromos <u>Educación:</u> centros de rehabilitación conductual. <u>Esparcimiento:</u> hipódromos, circos, parques de entretenimiento <u>Salud:</u> cementerios, crematorios <u>Seguridad:</u> cárceles, cuarteles y bases militares - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Industria:</u> todos los tipos <u>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</u> todos los tipos - INFRAESTRUCTURA <u>Infraestructura Sanitaria:</u> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <u>Infraestructura Energética:</u> edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica | |
| Superficie predial mínima: | <ul style="list-style-type: none"> - Residencial y equipamiento: 500 m² - Otros usos: 1.500 m² |
| Densidad máxima: | <ul style="list-style-type: none"> - 350 Hab/Ha - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 20% |
| Sistema de agrupamiento: | <ul style="list-style-type: none"> - Aislado - En el caso de los destinos de equipamiento del tipo comercial y de servicios, estos podrán ser de tipo continuo y pareado |
| Antejardín mínimo: | <ul style="list-style-type: none"> - 5 m - 10 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur - 15 m en los terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur emplazados al norte de su intersección con la Av. El Sol |
| Distanciamientos mínimos: | <ul style="list-style-type: none"> - Edificación iguales o superiores a 10,5 m de altura: según Art. 2.6.3 de la OGUC - Edificación sobre los 10,5 m de altura: 6 m, a partir de dicha altura. |
| Altura de edificación máxima: | <ul style="list-style-type: none"> - 21 m, para edificaciones de tipo aislado. Los proyectos que se emplacen en predios frente a la Ruta 5 Sur podrán optar a una altura máxima definida según rasantes. - 7,0 m (2 pisos) para edificaciones continuas y pareadas |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento: 3.0 - Residencial: 2.0 - Otros: 1.2 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 25% |

| | |
|------------------------------------|---|
| Coeficiente de ocupación de suelo: | Residencial y equipamiento: 0.8 Otros: 0.6 |
|------------------------------------|---|

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

| | |
|---|---|
| Arborización mínima al interior del terreno | - 1 árbol por c/ 50 m ² del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur |
| Cierros a la vía pública | - 80% mínimo de transparencia |

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Los proyectos que se acojan a las disposiciones sobre conjuntos armónicos establecidos en la OGUC, no les serán aplicables los beneficios de aumento en los coeficientes de constructibilidad dispuestos en el presente artículo, salvo las establecidas en el inciso anterior.

En los antejardines que se localicen frente a la Ruta 5 Sur, definidos a partir de las disposiciones del presente artículo, se podrá destinar hasta un 30% de su superficie para el emplazamiento de estacionamientos, incluyendo estacionamientos de bicicletas, y un 20% para el desarrollo de construcciones de uso de equipamiento comercial. Estas edificaciones deberán respetar una altura máxima de 3,5 metros y las condiciones urbanísticas establecidas en el presente artículo.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

3.4 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **BR-M2**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA BR-M2 Zona Mixta Borde Ruta 2 (Zona de Reconversión Sector Centro Norte)

| |
|---|
| Usos de suelos permitidos: |
| - RESIDENCIAL: Vivienda a partir del segundo piso y construcciones existentes con este uso, hospedaje |
| - EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social |
| - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria: instalaciones existentes del tipo inofensivo Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> instalaciones existentes del tipo inofensivo <i>Almacenamiento:</i> instalaciones existentes del tipo inofensivo |
| - INFRAESTRUCTURA |
| - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO |
| Usos de suelos prohibidos: |
| - RESIDENCIAL: vivienda en primer piso, moteles, hogares de acogida |
| - EQUIPAMIENTO: <i>Comercio:</i> grandes tiendas, multitiendas, discotecas, bares, cabaret, salvo existentes <i>Deporte:</i> estadios, centros deportivos, medialunas, autódromos <i>Educación:</i> centros de rehabilitación conductual. <i>Esparcimiento:</i> hipódromos, circos, parques de entretención <i>Salud:</i> cementerios, crematorios |

| |
|--|
| <p><u>Seguridad:</u> cárceles, cuarteles y bases militares</p> <p>- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</p> <p><u>Industria:</u> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes, con excepción de las instalaciones existentes del tipo molestas.</p> <p><u>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</u></p> <p><u>Talleres:</u> del tipo molesto, peligroso, contaminante</p> <p><u>Almacenamiento:</u> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes</p> <p>- INFRAESTRUCTURA</p> <p><u>Infraestructura Sanitaria:</u> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.</p> <p><u>Infraestructura Energética:</u> edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica</p> |
|--|

| | |
|-------------------------------------|---|
| Superficie predial mínima: | 2.500 m ² |
| Densidad máxima: | - 400 Hab./Ha. - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 25% |
| Sistema de agrupamiento: | Aislado |
| Antejardín mínimo: | - 5 m - 10 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur |
| Distanciamientos mínimos: | - Edificación iguales o superiores a 10,5 m de altura: según Art. 2.6.3 de la OGUC - Edificación sobre los 10,5 m de altura: 6 m, a partir de dicha altura. |
| Altura de edificación máxima: | - 21 m, para edificaciones de tipo aislado. Los proyectos que se emplacen en predios frente a la Ruta 5 Sur podrán optar a una altura máxima definida según rasantes. |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos | Según OGUC Actividades productivas: No permitido, salvo construcciones existentes. |
| Coefficiente de constructibilidad: | - Residencial y Equipamiento: 3.0 - Otros: 1.2 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 20% |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | Residencial: 0,6 Otros: 0,8 |

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

| | |
|---|---|
| Arborización mínima al interior del terreno | - 1 árbol por c/ 50 m ² del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur |
| Cierros a la vía pública | - 80% mínimo de transparencia |

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Los proyectos que se acojan a las disposiciones sobre conjuntos armónicos establecidos en la OGUC, no les serán aplicables los beneficios de aumento en los coeficientes de constructibilidad dispuestos en el presente artículo, salvo las establecidas en el inciso anterior.

En los antejardines que se localicen frente a la Ruta 5 Sur, definidos a partir de las disposiciones del presente artículo, se podrá destinar hasta un 30% de su superficie

para el emplazamiento de estacionamientos, incluyendo estacionamientos de bicicletas, y un 20% para el desarrollo de construcciones de uso de equipamiento comercial. Estas edificaciones deberán respetar una altura máxima de 3,5 metros y las condiciones urbanísticas establecidas en el presente artículo.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

En el tramo comprendido entre la Av. República de Chile y la Av. Libertador Bernardo O'Higgins y, a su vez, los localizados al norte del eje vial conformado por la Av. Circunvalación Norte y la Av. El Sol, los establecimientos existentes de tipo industrial y las Instalaciones de impacto similar al industrial del tipo taller y almacenamiento, catalogados de tipo molesto podrían mantener su giro comercial, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de funcionamiento que establezca la Dirección de Salud de la Región de O'Higgins, de acuerdo a la Calificación de la Actividad Productiva y de las respectivas Resoluciones Sanitarias que los habiliten para funcionar.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.5 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **BR-M3**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA BR-M3 Zona Mixta Borde Ruta 3 (Zona de Reconversión Sector Centro Sur)

| |
|--|
| <p>Usos de suelos permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda, hospedaje - EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> del tipo Inofensivo - INFRAESTRUCTURA - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO |
| <p>Usos de suelos prohibidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: moteles, hogares de acogida - EQUIPAMIENTO <i>Científico:</i> todos los tipos <i>Comercio:</i> estaciones de servicio automotor, discotecas, bares, cabaret, quintas de recreo <i>Deporte:</i> estadios, centros deportivos, medialunas, autódromos <i>Educación:</i> institutos o centros de rehabilitación conductual. <i>Esparcimiento:</i> hipódromos, circos, parques de entretención, casinos. <i>Salud:</i> cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cárceles, cuarteles y bases militares - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <i>Almacenamiento:</i> todos los tipos, salvo aquellos complementarios a los usos de equipamiento comercial del tipo inofensivo. - INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> Edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de |

"Modificación Plan Regulador Comunal de Rancagua, Sector Ex Ruta 5 Sur"

Expediente/ Modificación PRC de Rancagua / Texto Modificatorio

Enero 2013

transferencia de residuos.

Infraestructura Energética: Edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica

Condiciones para Obras Nuevas:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Superficie predial mínima: | - Residencial y equipamiento: 300 m ² - Otros: 1.000 m ² |
| Densidad máxima: | - 350 Hab./Ha. - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 20% |
| Sistema de agrupamiento: | - Residenciales: aislados - Otros: aislado, pareado - En el caso de los destinos de equipamiento del tipo comercial y de servicios, estos podrán ser de tipo continuo |
| Antejardín mínimo: | - 3 m - 5 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | - 21 m. Los proyectos que se localicen frente la Ruta 5 Sur podrán optar a una altura máxima de 30 metros - 7,0 m (2 pisos) para edificaciones continuas |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | - Residencial y equipamiento: 2,0 - Otros: 1.2 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 15% |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | 0,8 |

Condiciones para Construcciones Existentes:

Para los casos de vivienda unifamiliares existentes dentro de esta zonificación, regirán las siguientes condiciones para los efectos de las ampliaciones o regularizaciones:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Superficie predial mínima: | - La existente |
| Sistema de agrupamiento: | - Aislado, pareado, continuo |
| Antejardín mínimo: | - Existente |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | - 21 m. - 7,0 m (2 pisos) para edificaciones continuas |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | 1.2 |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | - Residencial: 0,75 - Otros: 0,6 |

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur, además de los beneficios establecidos en el presente artículo, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

| | |
|---|---|
| Arborización mínima al interior del terreno | - 1 árbol por c/ 100 m ² del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) |
|---|---|

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| | frente a la Ruta 5 Sur |
| Cierros a la vía pública | - 80% mínimo de transparencia |

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Los proyectos que se acojan a las disposiciones sobre conjuntos armónicos establecidos en la OGUC, no les serán aplicables los beneficios de aumento en los coeficientes de constructibilidad dispuestos en el presente artículo, salvo las establecidas en el inciso anterior.

En los antejardines que se localicen frente a la Ruta 5 Sur, definidos a partir de las disposiciones del presente artículo, se podrá destinar hasta un 30% de su superficie para el emplazamiento de estacionamientos, incluyendo estacionamientos de bicicletas, y un 20% para el desarrollo de construcciones de uso de equipamiento comercial. Estas edificaciones deberán respetar una altura máxima de 3,5 metros y las condiciones urbanísticas establecidas en el presente artículo.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.6 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **BR-M4**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA BR-M4 Zona Mixta Borde Ruta 4 (Zona de Equipamiento e Infraestructura Sanitaria)

| |
|--|
| Usos de suelos permitidos: |
| <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda del cuidador, hospedaje - EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Deporte, Servicios - INFRAESTRUCTURA Infraestructura sanitaria: estanques de agua potable e instalaciones complementarias - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO |
| Usos de suelos prohibidos: |
| <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda, hogares de acogida. - EQUIPAMIENTO <i>Comercio:</i> todos los tipos, salvo comercio minorista y restaurantes <i>Culto y cultura:</i> todos los tipos <i>Deporte:</i> todos los tipos, salvo gimnasios y multicanchas <i>Educación:</i> todos los tipos. <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos <i>Salud:</i> todos los tipos <i>Seguridad:</i> todos los tipos <i>Social:</i> todos los tipos - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> todos los tipos, salvos los destinados a la reparación y mantención de la infraestructura sanitaria. <i>Almacenamiento:</i> todos los tipos, salvo los existentes. - INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Superficie predial mínima: | 1000 m ² |
| Densidad máxima: | ----- |
| Sistema de agrupamiento: | - Aislado, pareado - En el caso de los destinos de equipamiento del tipo comercial y de servicios, estos podrán ser de tipo continuo |
| Antejardín mínimo: | - 5 m |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | - 21 m - 7,0 m (2 pisos) para edificaciones pareadas y continuas |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos: | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | 2,0 |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | 0,8 |

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 25% el coeficiente de constructibilidad y un 20% en la altura máxima aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

| | |
|---|---|
| Arborización mínima al interior del terreno | - 1 árbol por c/ 50 m ² del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur |
| Cierros a la vía pública | - 90% mínimo de transparencia |

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

3.7 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **BR-MS1**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA BR-MS1 Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 1 (Barrio Empresarial)

| | |
|--|--|
| Usos de suelos permitidos: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda del cuidador, hospedaje - EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto, Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Industria: del tipo inofensivo y molestos Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> del tipo inofensivo y molestos <i>Almacenamiento:</i> del tipo inofensivo y molestos - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO - INFRAESTRUCTURA | |
| Usos de suelos prohibidos: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda, hogares de acogida, moteles - EQUIPAMIENTO <i>Deporte:</i> medialunas, autódromos y deportes motorizados. <i>Educación:</i> centros de rehabilitación conductual <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos, <i>Salud:</i> cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cuarteles y bases militares, cárceles <i>Social:</i> todos los tipos - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> de los tipos peligrosos y contaminantes <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> de los tipos peligrosos y contaminantes. - INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica | |

| | |
|------------------------------------|---|
| Superficie predial mínima: | <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento: 500 m² - Industria: 1.500 m² - Otros: 800 m² |
| Densidad máxima: | ----- |
| Sistema de agrupamiento: | Equipamiento: aislado y pareado Otros: Aislado |
| Antejardín mínimo: | <ul style="list-style-type: none"> - 5 m - 10 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur - 15 m en los terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur emplazados al norte de su intersección con la Av. El Sol |
| Distanciamientos mínimos: | <ul style="list-style-type: none"> - Edificación iguales o superiores a 10,5 m de altura: según OGUC - Edificación sobre los 10,5 m de altura: 6 m, a partir de dicha altura. |
| Altura de edificación máxima: | Según rasantes |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos: | <ul style="list-style-type: none"> - Según OGUC - Actividades productivas: No permitido, salvo construcciones existentes. |
| Coeficiente de constructibilidad: | <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento: 3.0 - Otros: 1.5 |
| Coeficiente de ocupación de suelo: | <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento: 0.8 - Otros: 0.6 |

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 25% en el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

| | |
|---|---|
| Arborización mínima al interior del terreno | – 1 árbol por c/ 50 m ² del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur |
| Cierros a la vía pública | – 80% mínimo de transparencia |

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.8 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **BR-MS2**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA BR-MS2 Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 2 (Barrio Empresarial Sur)

| |
|--|
| <p>Usos de suelos permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda del cuidador, hospedaje - EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto, Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Industria: instalaciones existente del tipo inofensivo y molestos Instalaciones de Impacto Similar al Industrial: <i>Talleres:</i> del tipo inofensivo y molesto <i>Almacenamiento:</i> del tipo inofensivo y molesto - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO - INFRAESTRUCTURA |
| <p>Usos de suelos prohibidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda, moteles, hogares de acogida - EQUIPAMIENTO <i>Deporte:</i> medialunas, autódromos y deportes motorizados. <i>Educación:</i> centros de rehabilitación conductual <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos <i>Salud:</i> cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cuarteles y bases militares, cárceles <i>Social:</i> todos los tipos - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> del tipo molestas, peligrosos, contaminantes y existentes del tipo peligrosos y contaminantes <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> del tipo peligrosos, contaminantes - INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Superficie predial mínima: | Equipamiento: 500 m ² Otros: 800 m ² |
| Densidad máxima: | ----- |
| Sistema de agrupamiento: | Equipamiento: aislado y pareado Talleres y almacenamiento: aislado, pareado Otros: aislado |
| Antejardín mínimo: | - 5 m - 10 m, en terrenos localizados frente a la Ruta 5 Sur |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | - 21 m. Los proyectos que se emplacen frente la Ruta 5 sur podrán optar a una altura máxima de 30 metros |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos: | - Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | - Equipamiento: 2.0 - Otros: 1.8 - Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta 5 Sur podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 20% |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | - 0.8 |

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% en el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

| | |
|---|---|
| Arborización mínima al interior del terreno | - 1 árbol por c/ 50 m ² del terreno del proyecto, los cuales deberán ser localizados en la franja del terreno destinada al antejardín (1) frente a la Ruta 5 Sur |
| Cierros a la vía pública | - 80% mínimo de transparencia |

(1) En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20m de ancho, entre líneas oficiales.

Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenerse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenerse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.9 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **R6**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA R6 Zona Residencial 6 (Barrio La Granja)

Usos de suelos permitidos:

- RESIDENCIAL: Vivienda, hospedaje,
- EQUIPAMIENTO:
Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:

| |
|--|
| <p><i>Talleres</i>: del tipo Inofensivo además de instalaciones existentes de tipo inofensivo y molesto</p> <p><i>Almacenamiento</i>: del tipo Inofensivo e instalaciones existentes de tipo inofensivo y molesto</p> <p>- ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO</p> <p>- INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>Infraestructura Transporte</i>: terminal de taxis colectivos y taxi buses.</p> |
| <p>Usos de suelos prohibidos:</p> <p>- RESIDENCIAL: hospedaje de tipo motel, hogares de acogida</p> <p>- EQUIPAMIENTO</p> <p><i>Científico</i>: todos los tipos</p> <p><i>Comercio</i>: mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares, cabaret</p> <p><i>Deporte</i>: estadios, medialunas, autódromos, saunas, baños turcos</p> <p><i>Educación</i>: centros de rehabilitación conductual</p> <p><i>Esparcimiento</i>: todos los tipos, salvo juegos infantiles</p> <p><i>Salud</i>: hospitales, cementerios, crematorios</p> <p><i>Seguridad</i>: cuarteles y bases militares, cárceles</p> <p>- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</p> <p><i>Industria</i>: todos los tipos</p> <p><i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial</i>:</p> <p><i>Talleres</i>: de los tipos molestos, peligrosos, contaminantes, incluyendo talleres mecánicos, <i>con excepción de las instalaciones existentes de tipo molestas</i></p> <p><i>Almacenamiento</i>: de los tipos molestos, peligrosos, contaminantes, <i>con excepción de las instalaciones existentes de tipo molestas</i></p> <p>- INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>Infraestructura Sanitaria</i>: edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.</p> <p><i>Infraestructura Energética</i>: edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica</p> <p><i>Infraestructura Transporte</i>: terminales rodoviarios, agropecuarios, pesqueros y depósito de tres o más buses o camiones</p> |

Condiciones para Obras Nuevas:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Superficie predial mínima: | Residencial: 200 m ² Equipamiento: 300 m ² Otros: 800 m ² |
| Densidad máxima: | 350 Hab./Ha. Los proyectos que se emplacen frente a vías de 20 m de ancho mínimo entre líneas oficiales, podrán incrementar la densidad en 20% |
| Sistema de agrupamiento: | Residencial: aislado, pareado, continuo Equipamiento: aislado, pareado Otros: aislado |
| Antejardín mínimo: | 3 m |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | Edificación aislada y pareada: 21 m Edificación continua: 10,5 m |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos: | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | Residencial: 1.8 Equipamiento: 2.0 Otros: 1.0 |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | Residencial: 0.7 Equipamiento: 0.8 Otros: 0.5 |

Condiciones para Construcciones Existentes:

Para los casos de vivienda unifamiliares existentes dentro de esta zonificación, regirán las siguientes condiciones para los efectos de las ampliaciones o regularizaciones:

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Superficie predial mínima: | - La existente |
| Sistema de agrupamiento: | - Aislado, pareado, continuo |
| Antejardín mínimo: | - Existente |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos: | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | 1.2 |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | - Residencial: 0,75 - Otros: 0,6 |

Las nuevas actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20 m de ancho, entre líneas oficiales.

Los Garajes o Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz y el Almacenamiento, deberán además atenderse a lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

3.10 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **EX8**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA EX8 Zona Extensión 8 (Barrio Norte)

| |
|---|
| Usos de suelos permitidos: |
| - RESIDENCIAL: Vivienda - EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO - INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Transporte:</i> terminal de taxis colectivos y taxi buses. |
| Usos de suelos prohibidos: |
| - RESIDENCIAL: hospedaje, hogares de acogida - EQUIPAMIENTO <i>Científico:</i> todos los tipos <i>Comercio:</i> estaciones o centros de servicio automotor, garajes, vulcanizaciones, discotecas, bares, cabaret <i>Deporte:</i> medialunas, autódromos, saunas, baños turcos <i>Educación:</i> universidades, institutos de educación superior, institutos o centros de rehabilitación conductual <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos, salvo juegos infantiles <i>Salud:</i> hospitales, clínicas, cementerios, crematorios <i>Seguridad:</i> cuarteles y bases militares, cárceles - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <i>Industria:</i> todos los tipos <i>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:</i> <i>Talleres:</i> todos los tipos <i>Almacenamiento:</i> todos los tipos - INFRAESTRUCTURA <i>Infraestructura Sanitaria:</i> edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <i>Infraestructura Energética:</i> edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica <i>Infraestructura Transporte:</i> terminales rodoviarios, agropecuarios, pesqueros y deposito de tres o más buses o camiones |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Superficie predial mínima: | Residencial: 200 m ² Otros: 300 m ² |
| Densidad máxima: | 120 Hab./Ha. |
| Sistema de agrupamiento: | Residencial: Aislado, pareado, continuo Otros: Aislado, pareado |
| Antejardín mínimo: | 3 m |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | Edificación aislada y pareada: 17.5 m Edificación continua: 7 m / 2 pisos |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos: | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | Residencial: 2.0 Otros: 1.5 |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | Residencial: 0.6 Otros: 0.8 |

Los proyectos que se emplacen en terrenos que frente a vías cuyos anchos entre líneas oficiales sean iguales o mayores a 20 metros, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad y un 15% en la altura máxima de edificación aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros:

| | |
|---|--|
| Antejardín mínimo | - 5 m frente a vías cuyos anchos entre líneas oficiales sean iguales o mayores a 20 metros |
| Arborización mínima al interior del terreno | - 1 árbol por c/ 100 m ² del predio del proyecto (1) - El número de árboles resultantes de la aplicación de las formulas anteriores, deberán ser localizados en la franja del predio destinada al antejardín |
| Cierros a la vía pública | - 80% mínimo de transparencia |

(1) En el caso en que la aplicación de la formula planteada de como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

3.11 Incorpórense en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal la zona **IT-1**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ZONA IT-1 Zona de Infraestructura de Transporte (Terminales de Buses)

| |
|---|
| Usos de suelos permitidos: |
| - RESIDENCIAL: Vivienda del cuidador, hospedaje del tipo hotel |
| - EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Deporte, Servicios |
| - INFRAESTRUCTURA |
| - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO |
| Usos de suelos prohibidos: |
| - RESIDENCIAL: Vivienda, hospedaje del tipo, hogares de acogida. |
| - EQUIPAMIENTO |
| <i>Culto y cultura:</i> todos los tipos |
| <i>Deporte:</i> estadios, centros deportivos, autódromos, clubes deportivos, multicanchas, piscinas |
| <i>Educación:</i> todos los tipos |
| <i>Esparcimiento:</i> todos los tipos |
| <i>Salud:</i> todos los tipos |
| <i>Seguridad:</i> todos los tipos |
| <i>Social:</i> todos los tipos |
| - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: |
| <i>Industria:</i> todos los tipos |

Instalaciones de Impacto Similar al Industrial:

Talleres: todos los tipos.

Almacenamiento: todos los tipos

- **INFRAESTRUCTURA**

Infraestructura Sanitaria: edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.

Infraestructura Energética: edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica

Infraestructura Transportes: todos los tipos, salvo terminales de buses urbanos e interurbanos

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| Superficie predial mínima: | 1000 m ² |
| Densidad máxima: | ----- |
| Sistema de agrupamiento: | Aislado |
| Antejardín mínimo: | 5 m |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | 15 m |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | 1,5 |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | 0,5 |

ZONA PU1-AV Zona Área Verde Parque Urbano 1

| |
|--|
| Usos de suelos permitidos: |
| <ul style="list-style-type: none"> • EQUIPAMIENTO: Científico, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Comercio complementarios al uso de Parque • ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO |
| Usos de suelos prohibidos: |
| <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENCIAL: Vivienda, Hotel, Motel, hogares de acogida, Residenciales o similares. • EQUIPAMIENTO: Comercio: todos los tipos, a excepción de lo indicado como permitido; Educación: todos los tipos; Esparcimiento: casinos, juegos electrónicos y mecánicos.; Salud: todos los tipos; Seguridad: todos los tipos Social: todos los tipos; Servicios: todos los tipos. • ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria: todos los tipos; Instalaciones de Impacto Similar al Industrial; Talleres: todos los tipos; Almacenamiento: todos los tipos, salvo los existentes. • INFRAESTRUCTURA: Todos los tipos |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Superficie predial mínima: | 10.000 m2 |
| Densidad máxima: | ----- |
| Sistema de agrupamiento: | Aislado |
| Antejardín mínimo: | 5 m |
| Distanciamientos mínimos: | Según OGUC |
| Altura de edificación máxima: | Según Rasantes |
| Rasante: | Según OGUC |
| Adosamientos | Según OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | 0,4 |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | 0,3 |
| Estacionamientos | Según Art. 35° de la presente Ordenanza |

Definición: Se entenderá como "Área Verde Parque Urbano del Tipo 1" toda área pública o privada corresponde a uso de suelo de Área Verdes establecidos por la Ordenanza General de Urbanismo

y Construcción y corresponde a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario y que permita el fomento y desarrollo de actividades: deportivas, de esparcimiento y turismo, recreativas y usos complementarios que se inserten dentro de un contexto de parque natural.

Además todos aquellos parques que sean administrados por el municipio, su diseño y concepción, tendrán que ser concordantes con los objetivos, alcances y políticas que establece el Programa de Parques Urbanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Por su parte, el uso de suelo predominante será el de Parque Natural bajo las exigencias propias de las normas de diseño paisajístico.

Además, en todos aquellos parques que sean administrados por el Municipio se aceptará la instalación de Kioscos fijos o móviles, así como la ocupación temporal para eventos tales como: CIVICOS, CONCIERTOS, FERIAS, etc.

Aquellos parques que pertenezcan a esta denominación y que contemplen el emplazamiento de cierros perimetrales, éstos podrán tener altura máxima de 5,50mt. La transparencia mínima que tendrán dichos cierros perimetrales, será de 70%.

ZONA PU1-EP Zona Espacio Público Parque Urbano 2

Se entenderá como "Espacio Público Parque Urbano del Tipo 2", corresponde a Uso de Suelo de Espacio Público y se refiere a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público consolidados o por consolidarse y que cumplan con el objetivo de promover el esparcimiento, la recreación y el turismo, en torno a la vialidad estructurante que la contiene, privilegiando la detención y el paseo de los peatones. Se regirá por los usos de suelo y condiciones de edificación establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para este uso de suelo.

Los usos de suelo permitidos para esta zona, serán los que establecen las ordenanzas locales y/o proyectos municipales, los cuales deberán ser validados mediante estudios seccionales, en todos aquellos casos en que los usos de suelo no pertenezcan a la zonificación predominante del sector aledaño, y que impliquen la desafectación de bienes nacionales de uso público, cuyos terrenos sean destinados a equipamiento de apoyo para el funcionamiento del parque urbano.

3.12 Se eliminan las siguientes zonas del Plan Regulador de Rancagua, en el territorio definido en el Tema 1 del presente Texto Modificadorio: IE IA, EQ CB1, Z 16 "Protección de Estanques de Agua Potable y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas".

3.13 Modifíquese en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal en la zona BRO las condiciones de edificación de acuerdo a la siguiente tabla:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Superficie predial mínima: | Vivienda: 1500 m ² Otros usos: 2000 m ² |
| Densidad máxima: | 300 Hab/Ha |
| Sistema de agrupamiento: | Aislado |
| Antejardín mínimo: | 10 m |
| Distanciamientos mínimos: | Según Art. 2.6.3 de la OGUC |
| Altura de la edificación: | 28 m / 8 pisos |
| Rasante: | Según Art. 2.6.3 de la OGUC |
| Coefficiente de constructibilidad: | Vivienda: 10 Otros usos: 10 |
| Coefficiente de ocupación de suelo: | Vivienda: 0,6 Otros usos: 0,8 |

Incorpórese en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal en la zona BRO el siguiente inciso:

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta 5 Sur, podrán optar a un incremento del 20% en la densidad bruta permitida aplicable sobre el terreno, en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones:

| | |
|--|--|
| Área verde mínimo | 20% de la superficie del terreno |
| Arborización mínima al interior del terreno de edificios colectivos | 1 árbol por c/ piso dentro del terreno del proyecto |
| Arborización mínima al interior del terreno de otros usos Residencial y otros usos | 1 árbol por c/ 150 m ² del terreno del proyecto (1) |
| Cierros a la vía pública | 70% mínimo de transparencia |

(1) En el caso en que la aplicación de la formula plateada de como resultado números decimales, estos se aproximan al número entero siguiente.

3.14 Incorpórese en el Artículo 29 del Plan Regulador Comunal en la zona Z12 de Protección de Trazados de Líneas de Alta Tensión y Subestaciones Eléctricas el siguiente inciso:

Los proyectos que se emplacen en interior de la zona Z12 cuyos terrenos sean afectados por redes de alta tensión, deberán respetar las disposiciones sectoriales que regulan las fajas de protección asociadas a dichas redes establecidas por el organismo competente, bajo las cuales sólo se podrán desarrollar usos de suelo de área verde, espacio público y los usos fijados por dicha normativa sectorial.

T E M A N° 4

INCORPORACIÓN DE DISPOSICIONES DE ESTACIONAMIENTOS EN LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

4. INCORPORACIÓN DE NORMAS SOBRE ESTÁNDARES DE ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LAS NUEVAS ZONAS PROPUESTAS POR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

4.1 Se incorpora en el Artículo N° 35 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua los siguientes incisos:

Las edificaciones que se construyan, habiliten, cambien de destino o se regularicen en las zonas SM4, BR-M1, BR-M2, BR-M3, BR-M4, BR-MS1, BR-MS2, R6, EX8 y IT-1, deberán cumplir con los estándares mínimos de estacionamientos que se establecen a continuación junto con las disposiciones establecidas en la OGUC. Las superficie mínima de cada estacionamiento, deberá respetar un ancho de 2,5 m y un largo de 5 m, salvo en el caso de los estacionamiento de discapacitados, donde su ancho será de 3 m.

Exigencia de estacionamientos Usos de Vivienda

| | |
|--|------------------|
| Vivienda Social Unifamiliar | 0.5 por vivienda |
| Vivienda Unifamiliar | |
| de 0 a 50 m ² | 0.5 por vivienda |
| de 50 a 100 m ² | 1 por vivienda |
| de 100 a 140 m ² | 1.5 por vivienda |
| más de 140 m ² | 2 por vivienda |
| Vivienda Social Colectiva (1) | 0.5 por vivienda |
| Vivienda Colectiva o en Copropiedad (2) | |
| de hasta 50 m ² cada departamento | 0.5 por vivienda |
| de 50 a 140 m ² cada departamento | 1 por vivienda |
| más de 140 m ² cada departamento | 2 por vivienda |

- (1) En los edificios colectivos de vivienda social se exigirá un 5% adicional de estacionamientos para uso de visitas.
- (2) En los edificios colectivos residenciales se exigirá un 10% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% de la superficie del respectivo antejardín.

| Usos Residenciales (no vivienda) | |
|---|--------------------|
| Hotel, Apart-Hotel, Residenciales (3) (Estacionamiento/cama) | 1/ 6 camas |
| Moteles (estacionamiento/cama) | 1 por cada 2 camas |
| Casas de acogida | 1 por cada 4 camas |

| EQUIPAMIENTO | |
|--|-----------------------|
| Científico | |
| Centro científicos, centros tecnológicos Mínimo 3 Estacionamientos (m ² sup.útil) | 1/ 50 m ² |
| Comercio | |
| Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m ² edificados. (m ² sup.útil) (3) | 1/ 50 m ² |
| Agrupación comercial de 200 a 500 m ² . Mínimo 4 Estacionamientos (m ² sup.útil) | 1/ 50 m ² |
| Restaurante, Discoteca (m ² sup.útil) | 1/ 40 m ² |
| Locales comerciales Los locales comerciales existentes, inferiores a 50 m ² de superficie total: no se exigen estacionamientos | 1/ 50 m ² |
| Materiales de Construcción. Ferias, Venta De Autom. Est. Serv. Automotriz (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m ² de recinto) | 1/ 150 m ² |
| Bombas de Bencina y Centros de Servicio Automotriz o Servicentros (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m ² de recinto) | 1/ 150 m ² |
| Garajes, Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz, las Vulcanizaciones y Lubricentros (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m ² de recinto) | 1/ 150 m ² |
| Locales de Expendio de Combustibles: líquidos, sólidos o gaseosos, con excepción de las Bombas de Bencina (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m ² de recinto) | 1/ 150 m ² |
| Culto | |
| Catedrales, templos, parroquias, capillas, santuarios, sinagogas y mezquitas Hasta 100 m ² de sup. útil | 1/ 50 espectadores |
| Catedrales, templos, parroquias, capillas, santuarios, sinagogas y mezquitas Sobre 100 m ² de sup. útil | 1/ 30 espectadores |
| Cultura (3) | |
| Cines, teatros, auditorios, salas de concierto, centros de eventos, centros de convenciones, centros de exposiciones (Estacionamiento/Nº de espectador) | 1/ 30 espectadores |
| Centros culturales, museos, bibliotecas (Estacionamiento/m ² sup. útil) | 1/ 100 m ² |
| Galerías de arte Mínimo 1 Estacionamiento (Estacionamiento/m ² sup. útil) | 1/ 100 m ² |
| Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita Mínimo 2 Estacionamiento (Estacionamiento/m ² sup. útil) | 1/ 100 m ² |

| | |
|---|---------------------------------------|
| Deporte | |
| Casa club (m2 sup.útil) | 1/ 80 m ² |
| Gimnasio (m2 sup.útil) | 1/ 80 m ² |
| Graderías (Estacionamiento/ N° de espectador) | 1/ 25 espectadores |
| Canchas tenis, bowling | 2 / cancha |
| Multicanchas | 2 / cancha |
| Cancha futbol, rugby, futbolito | 5 / cancha |
| Piscinas (m ² /de sup. de piscina) | 1 / 10 m ² |
| Educación | |
| Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior | 1/ 20 alumnos |
| Establecimientos de Enseñanza Media y Básica | 1/ 40 alumnos |
| Establecimientos de Enseñanza Preescolar | 1/ 30 alumnos |
| Centro o instituto de capacitación | 1/ 40 alumnos |
| Preuniversitario Excepto aulas | 1/ 50 alumnos Aulas: 1/ 80 alumnos |
| Centro de formación conductual | 1/ 80 alumnos |
| Educación diferencial | 1/ 80 alumnos |
| Esparcimiento (3) | |
| Entretenciones al aire libre, zonas de picnic (m ² de recinto) | 1/ 100 m ² |
| Parques de entretenciones, parques zoológicos, juegos electrónicos o mecánicos, casinos de juegos (Estacionamientos / m ² sup. útil) | 1/ 100 m ² |
| Salud | |
| Unidades de hospitalización | 0.5 / cama |
| Unidades de tratamientos y salas de operaciones (Estacionamientos / m ² sup. útil) | 1/ 120 m ² |
| Salas de consultas medicas (Estacionamientos / m ² sup. útil) | 1/ 75 m ² |
| Seguridad | |
| Unidades policiales, cuarteles de bomberos Mínimo 1 estacionamiento (Estacionamientos / m ² sup. útil) | 1/ 100 m ² |
| Centros de detención, centros de internación provisoria centros de privación de libertad Mínimo 1 estacionamiento (Estacionamientos / m ² sup. útil) | 1/ 75 m ² |
| Cárceles, penitenciarias Mínimo 4 Estacionamientos (m2 sup.útil) | 1/ 75 m ² |
| Servicios | |
| Oficinas o agrupaciones de oficinas de más de 500 m2 edificados. Mínimo 3 Estacionamiento. (m2 sup.útil) | 1 / 75 m ² |
| Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m2 edificados. (m2 sup.útil) | 1 / 75 m ² |
| Social | |
| Sedes de juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales, locales comunitarios | No se exige |

| | |
|--|-----------------------|
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | |
| INDUSTRIA TALLERES Y ALMACENAMIENTO | |
| Talleres artesanales inofensivos de 200 a 500 m2 edificados Mínimo 3 Estacionamiento. (m2 sup.útil) | 1/ 75 m ² |
| Talleres artesanales inofensivos de mas de 500 m2 edificados (3) Mínimo 3 Estacionam. (m2/ sup.útil) | 1/ 75 m ² |
| Talleres de reparación de vehiculos y Garages (además del espacio de trabajo) Mínimo 3 Estacionamiento. (m2 sup. útil) | 1/ 200 m ² |

| | |
|---|-----------------------|
| Industria, Almacenamiento menor a 200 m ² (3) Estacionamientos (m ² sup.útil) | 1/ 100 m ² |
| Industria, Almacenamiento de más de 200 m ² (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m ² sup.útil) | 1/ 200 m ² |

| | |
|--|---|
| INFRAESTRUCTURAS | |
| VIALIDAD Y TRANSPORTE (3) | |
| Terminal FFCC | 10 / andén |
| Terminal FFCC con intercambio modal | 20 / andén |
| Terminal Rodoviario | 3 / andén |
| Terminal Agropecuario y/o pesquero (4) (m ² sup.útil) o (m ² de recinto) | 1/ 200 m ² 1/500 m ² |
| RESIDUOS SÓLIDOS Y DOMICILIARIOS | |
| Estación Transferencia Exclusiva y Estación de Transferencia con Segregación y Clasificación de Residuos (5) | |
| Espacio de maniobra o estacionamientos camiones recolectores (5): | 1/ 1.500 m ² |
| Estacionamiento camiones semirremolque: | 1/ 5 estacionamientos de camiones recolectores |

- (3) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:
- Hasta 1.000 m² 1 estacionamientos de 30 m²
 - de 1.000 a 3.000 m² 2 estacionamientos de 30 m² c/u
 - de 3.000 a 6.000 m² 3 estacionamientos de 30 m² c/u
 - de 6.000 a 12.000 m² 4 estacionamientos de 30 m² c/u
 - más de 12.000 m² 5 estacionamientos de 30 m² c/u
- (4) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar 1 estacionamiento de 30 m²., para camiones o similares, por cada 200 m² edificados o 500 m² de recinto.
- (5) Para el Cálculo de estacionamientos de camiones recolectores se considerará toda la superficie que ocupa la Estación de Transferencia, incluida sus instalaciones, oficinas, servicios, circulación y franjas perimetrales.

En conjunto con el cumplimiento de las exigencias establecidas en las tablas anteriores, se deberán respetar los siguientes estándares de estacionamientos para bicicletas, los que deberán cumplir las condiciones definidas en la OGUC:

| Tipos de usos | Condiciones | Exigencia de estacionamientos de Bicicletas |
|----------------------|--|--|
| RESIDENCIAL | | |
| Vivienda unifamiliar | ----- | No se exige |
| Vivienda Colectiva | Hasta 5 Viviendas | Mínimo 5 estacionamientos |
| | Más de 5 viviendas | Mínimo 10 estacionamientos |
| Hospedaje | N/A | Mínimo 10 estacionamientos |
| EQUIPAMIENTO | | |
| Científico | N/A | Mínimo 10 estacionamientos |
| Comercio | Superficie inferior a los 50 m ² útiles | 1 estacionamiento por local |
| | Superficie entre los 50 y 100 m ² útiles | 2 estacionamiento por local |
| | Superficie entre los 100 a 500 m ² útiles | 1 cada 50 m ² útiles Mínimo 5 estacionamientos |
| | Superficie mayor a 500 m ² | Mínimo 10 estacionamientos |
| Culto | Superficie menor a 100 m ² | Mínimo 5 estacionamientos |
| | Superficie mayor a 100 m ² | Mínimo 10 estacionamientos |
| Cultura | Superficie menor a 200 m ² | Mínimo 10 estacionamientos |
| | Superficie mayor a 200 m ² | Mínimo 20 estacionamientos |
| Culto y Cultura | Superficie menor a 200 m ² | Mínimo 10 estacionamientos |

| Tipos de usos | Condiciones | Exigencia de estacionamientos de Bicicletas |
|---|--|--|
| | Superficie mayor a 200 m ² | Mínimo 20 estacionamientos |
| Deporte | Estadios | 0.1 estacionamientos por espectador Mínimo 50 y un máximo de 100 estacionamientos |
| | Recintos deportivos inferiores a 200 m ² útiles | Mínimo 10 estacionamientos |
| | Recintos deportivos mayores a 200 m ² útiles | Mínimo 20 estacionamientos |
| | Multicanchas | libre |
| Educación Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior | Hasta 100 alumnos | Mínimo 5 estacionamientos |
| | Sobre 100 alumnos | 0.1 estacionamientos por alumno, con un tope de 50 estacionamientos |
| Educación Establecimientos de Enseñanza Media y Básica | Hasta 100 alumnos | Mínimo 5 estacionamientos |
| | Sobre 100 alumnos | 0.1 estacionamientos por alumno, con un tope de 50 estacionamientos |
| Educación Establecimientos de Enseñanza Preescolar | ----- | Mínimo 5 estacionamientos |
| Salud | Superficie útil mayor a 150 m ² | Mínimo 10 estacionamientos |
| Seguridad | Superficie útil mayor a 50 m ² | Mínimo 5 estacionamientos |
| Esparcimiento | Superficie útil mayor a 50 m ² | Mínimo 5 estacionamientos |
| Servicios | Superficie útil mayor a 50 m ² | Mínimo 5 estacionamiento |
| Social | Superficie útil mayor a 50 m ² | Mínimo 5 estacionamiento |
| Actividades Productivas | | |
| Industria, Talleres y Almacenamiento | Superficie útil menor de 200 m ² | Mínimo 5 estacionamiento |
| | Superficie útil mayor a 200 m ² | 0.5 por trabajador Mínimo 5 estacionamientos |
| Infraestructura | | |
| De Transporte | ----- | Mínimo 10 estacionamientos |

T E M A N ° 5

MODIFICACIONES A LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

5. AJUSTES A LA DESCRIPCIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE

- 5.1 Modifíquese e incorpórese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, la **descripción de los tramos de la Ruta 5 Sur**, según se indica a continuación, que se complementa con la planimetría descrita en el Tema 1 del presente Texto Modificatorio:

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|------------|---------------------|---|----------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Ruta 5 Sur | Límite Urbano Norte | 145 m. al sur del eje de la Calle Tal-Tal | Ensanche | - | 70 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 35 m. desde el eje de la Ruta. |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|------------|--|--|----------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Ruta 5 Sur | 145 m. al sur del eje de la Calle Tal-Tal | 170 m. al sur del eje de la Calle Tal-Tal | Ensanche | - | Variable 70 - 110 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 35 m. a 55 m. desde el eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | 170 m. al sur del eje de la Calle Tal-Tal | Av. La Capilla | Ensanche | - | 110 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 55 m. desde el eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Av. La Capilla | 99 m. al sur del eje de Av. La Capilla | Ensanche | - | Variable 110 - 90 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche de 55 m hacia el poniente desde el eje de la Ruta. Ensanche hacia el oriente variable, entre 55 y 35 metros con respecto al eje de la Ruta |
| Ruta 5 Sur | 99 m. al sur del eje de Av. La Capilla | Av. El Sol | Ensanche | - | 70 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 35 m. desde el eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Av. El Sol | Av. República de Chile | Ensanche | - | Variable 86.5 - 87 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 35 m. del eje de la Ruta. Ensanche en costa poniente variable entre 51.5 y 52 m. del eje de Ruta |
| Ruta 5 Sur | Av. República de Chile | 72 m al sur del eje de la Calle Nueva N°32 | Ensanche | - | 81 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 46 m. del eje de la Ruta. Ensanche en costa poniente a 35 m. del eje de Ruta. |
| Ruta 5 Sur | 72 m al sur del eje de la Calle Nueva N°32 | Calle Nueva N°34 | Ensanche | - | Variable 81-82 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche en costado poniente a 35 m. del eje de Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Calle Nueva N°34 | Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Ensanche | - | Variable 70 - 121 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 35 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Av. Libertador Bernardo O'Higgins | 191 m al sur del eje de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Ensanche | - | 70 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 41 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | 191 m al sur del eje de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Av. Miguel Ramírez | Ensanche | - | 85 | Existente | Expresa | Ensanche costado poniente. Ensanche costado poniente a 29 m. del eje de la Ruta. |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|------------|---|---|-----------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Ruta 5 Sur | Av. Miguel Ramírez | Pasaje 1 | Ensanche | - | Variable 85 - 90 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente de 56 m. a 61 m. del eje de la Ruta. Ensanche costado poniente a 29 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Pasaje 1 | Enrique Molina | Ensanche | - | 85 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente de 56 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Enrique Molina | Villa Scorpio | Existente | 85 | 85 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial |
| Ruta 5 Sur | Villa Scorpio | Los Alicantos | Ensanche | - | 94 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente de 54 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Los Alicantos | Carretera El Cobre | Existente | Variable 93 - 90 | Variable 93 - 90 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial |
| Ruta 5 Sur | Carretera El Cobre | Rafael Frontaura | Ensanche | - | 86 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 55 m. del eje de la Ruta. Ensanche costado poniente a 31 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Rafael Frontaura | 56 m al sur del eje de Lord Cochrane | Ensanche | - | 70 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado oriente a 38.5 m. del eje de la Ruta. Ensanche costado poniente a 31.5 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | 56 m al sur del eje de Lord Cochrane | Av. Las Torres | Ensanche | - | Variable 70 - 85 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado poniente a 32 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Av. Las Torres | 205 m. al sur del eje de Av. Las Torres | Ensanche | - | 90 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado poniente a 35 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | 205 m. al sur del eje de Av. Las Torres | Calle Nueva N°19 | Existente | 90 | 90 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial |
| Ruta 5 Sur | Calle Nueva N°19 | Río Loco | Ensanche | - | 110 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado poniente a 55 m. del eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | Río Loco | El Mineral | Existente | 110 | 110 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial |
| Ruta 5 Sur | El Mineral | 49 m al poniente de la calle El Mineral | Ensanche | - | 110 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche costado sur-oriente a 55 m. del eje de la Ruta. |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|------------|---|--------------------------------------|----------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Ruta 5 Sur | 49 m al poniente de la calle El Mineral | Pasaje San José | Ensanche | - | 90 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 55 m. desde el eje de la Ruta |
| Ruta 5 Sur | Pasaje San José | 43 m. al oriente del Pasaje San José | Ensanche | - | 90 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 55 m. desde el eje de la Ruta. |
| Ruta 5 Sur | 43 m. al oriente del Pasaje San José | Límite Urbano Sur | Ensanche | - | 70 | Existente | Expresa | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial. Ensanche a ambos costados de 35 m. desde el eje de la Ruta. |

5.2 Modifíquese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, la **descripción de los tramos de su vialidad estructurante** en el polígono descrito en el punto 1.2 del presente Texto Modificadorio y en los planos señalados en el punto 1.1 de este mismo documento, según se describe a continuación:

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|--|--|--|-----------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Av. Alberto Einstein | Javiera Carrera | Carretera El Cobre | Ensanche | 12 | 28 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el poniente respecto a línea oficial oriente |
| Av. Cachapoal | Ruta 5 Sur | La Fragua | Ensanche | Variable 15-16 | 25 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el oriente respecto a línea oficial poniente existente |
| Av. Cachapoal | La Fragua | Monte Aymond | Existente | 25 | 25 | Existente | Colectora | - |
| Av. Cachapoal | Monte Aymond | Chañarcillo | Ensanche | 18 | 25 | Existente | Colectora | Ensanche hacia ambos costados |
| Av. Cachapoal | Chañarcillo | Av. Las Torres | Ensanche | Variable 21-22 | 26 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado poniente |
| Av. Cachapoal | Av. Las Torres | Límite entre lotes ROL 436-11 y ROL 450-36 | Ensanche | Variable 17-18 | 25 | Existente | Colectora | Ensanche hacia ambos costados de la vía |
| Av. Cachapoal | Límite entre lotes ROL 436-11 y ROL 450-36 | Av. Antonio Millán - Pedro de Valdivia | Existente | 25 | 25 | Existente | Colectora | - |
| Av. Circunvalación Arturo Gatica Silva | Av. Recreo | Los Crisantemos | Existente | 49 | 49 | Existente | Colectora | - |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|---|--|--|-----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Av. Circunvalación Arturo Gatica Silva | Los Crisantemos | Madrid | Existente | Variable 51-56 | Variable 51-56 | Existente | Colectora | - |
| Av. Circunvalación Arturo Gatica Silva | Madrid | Estocolmo | Existente | Variable 50-47 | Variable 50-47 | Existente | Colectora | - |
| Av. Circunvalación Arturo Gatica Silva | Estocolmo | Ruta 5 Sur | Ensanche | Variable 39-38 | 50 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado norte desde línea oficial sur existente |
| Av. Circunvalación Norte (Sector Nororiental) | Ruta 5 Sur | Calle Nueva N°5 A | Apertura | - | 60 | Proyectada | Troncal | - |
| Av. Circunvalación Norte (Sector Nororiental) | Calle Nueva N°5 B | Av. San Esteban | Apertura | - | 60 | Proyectada | Troncal | - |
| Av. Circunvalación Norte (Sector Nororiental) | Av. San Esteban | Av. la Victoria | Apertura | - | 60 | Proyectada | Troncal | - |
| Av. El Sol | Ruta 5 Sur | 12 m al poniente de la intersección con el P.J. Isla de Ross | Apertura | - | 35 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. El Sol | 12 m al poniente de la intersección con el P.J. Isla de Ross | Av. Camino La Cruz | Existente | 35 | 35 | Existente | Colectora | - |
| Av. El Sol | Av. Camino La Cruz | Bio - Bio | Existente | 35 | 35 | Existente | Colectora | - |
| Av. El Sol | Bio - Bio | Itata | Existente | Variable 34-33 | Variable 34-33 | Existente | Colectora | - |
| Av. El Sol | Itata | Av. La Victoria | Existente | 35 | 35 | Existente | Colectora | - |
| Av. El Sol | Av. La Victoria | Lircay | Existente | 35 | 35 | Existente | Colectora | - |
| Av. Illanes | Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Línea Imaginaria paralela a 71 mts al eje de Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Existente | 29 | 29 | Existente | Colectora | - |
| Av. Illanes | Línea Imaginaria paralela a 71 mts al eje de Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Calle Teniente | Existente | Variable 26-23 | Variable 26-23 | Existente | Colectora | - |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|--|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Av. Illanes | Calle Teniente | Calle 21 de Mayo | Existente | Variable 28-41 | Variable 28-41 | Existente | Colectora | - |
| Av. Illanes | Calle 21 de Mayo | Av. República de Chile | Existente | Variable 42-51 | Variable 42-51 | Existente | Colectora | - |
| Av. Illanes | Av. República de Chile | Av. Los Alpes | Existente | Variable 37-51 | Variable 37-51 | Existente | Colectora | - |
| Av. Illanes | Av. Los Alpes | Las Verbenas | Existente | Variable 37-36 | Variable 37-36 | Existente | Colectora | - |
| Av. Illanes | Las Verbenas | Ruta 5 Sur | Ensanche | Variable 27-20 | 35 | Existente | Colectora | Ensanche hacia costado oriente desde línea oficial poniente |
| Av. Illanes Oriente | Ruta 5 Sur | Calle Camino El Litoral | Ensanche | 10 | 40 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado poniente desde línea oficial oriente |
| Av. Illanes Oriente | Calle Camino El Litoral | Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Apertura | - | 40 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Grecia (Última Esperanza) | Av. Illanes | Calle Balmaceda | Existente | 20 | 20 | Existente | Colectora | - |
| Av. Grecia (Última Esperanza) | Calle Balmaceda | Camino La Cruz | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Grecia (Última Esperanza) | Camino La Cruz | Ruta 5 Sur | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. La Compañía | Bello Horizonte | Av. Miguel Ramírez | Apertura | - | 25 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. La Compañía | Av. Miguel Ramírez | Osmán Pérez Freire | Existente | 36 | 36 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Compañía | Osman Pérez Freire | Capitán Francisco Molina | Existente | Variable 34-35 | Variable 34-35 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Compañía | Capitán Francisco Molina | Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Existente | 50 | 50 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Victoria | Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Ignacio Carrera Pinto | Existente | Variable 34-35 | Variable 34-35 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Victoria | Ignacio Carrera Pinto | Martínez de Rosas | Existente | 45 | 45 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Victoria | Martínez de Rosas | Martínez de Aldunate | Existente | Variable 35-55 | Variable 35-55 | Existente | Troncal | - |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|-----------------------------------|--|--|-----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Av. La Victoria | Martínez de Aldunate | Av. República de Chile | Existente | Variable 68-39 | Variable 68-39 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Victoria | Av. República de Chile | Antonio Garfias | Existente | 35 | 35 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Victoria | Antonio Garfias | Nueva Litoral | Apertura | - | 35 | Proyectada | Troncal | - |
| Av. La Victoria | Nueva Litoral | Av. El Sol | Existente | 35 | 35 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Victoria | Av. El Sol | Calle Requegua | Existente | 40 | 40 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Victoria | Calle Requegua | 40 metros al norte de la intersección de Av. La Victoria con la calle Requegua | Existente | 42 | 42 | Existente | Troncal | - |
| Av. La Victoria | 40 metros al norte de la intersección de Av. La Victoria con la calle Requegua | Camino Litoral | Ensanche | 21 | 40 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el oriente desde línea oficial poniente |
| Av. La Victoria | Calle Requegua | Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Apertura | - | 40 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Las Torres | Cachapoal | Ruta 5 Sur | Ensanche | Variable 27-31 | 35 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur desde línea oficial norte |
| Av. Las Torres | Ruta 5 Sur | El Ravanal | Ensanche | Variable 35-12 | 60 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur desde línea oficial norte |
| Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Av. Illanes | Calle Camino La Cruz | Ensanche | Variable 60-66 | 70 | Existente | Troncal | Ensanche hacia ambos costados de la vía |
| Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Calle Camino La Cruz | Diego de Almagro (caletera poniente Ruta 5 Sur) | Ensanche | 63 | 70 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur |
| Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Diego de Almagro (caletera poniente Ruta 5 Sur) | Ruta 5 Sur | Existente | 70 | 70 | Existente | Troncal | Línea oficial sur coincidente con línea de cierre del Terminal de Buses O'Higgins |
| Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Ruta 5 Sur | Av. Obispo Larraín | Existente | 57 | 57 | Existente | Troncal | - |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Av. Obispo Larraín | Av. La Victoria | Existente | Variable entre 61-51 | Variable entre 61-51 | Existente | Troncal | - |
| Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Av. La Victoria | Av. La Compañía | Existente | Variable entre 56-55 | Variable entre 56-55 | Existente | Troncal | - |
| Av. Membrillar | Av. Freire | Francisco Cantón | Ensanche | Variable 22-15 | 30 | Existente | Troncal | Ensanche hacia ambos costados de la vía |
| Av. Membrillar | Francisco Cantón | Mac Iver | Ensanche | Variable 26-27 | 31 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur |
| Av. Membrillar | Mac Iver | Francisco Gana | Existente | 37 | 37 | Existente | Troncal | - |
| Av. Membrillar | Francisco Gana | Valentín Letelier | Ensanche | Variable 27-28 | 30 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur |
| Av. Membrillar | Valentín Letelier | Ruta 5 Sur | Ensanche | Variable 41-42 | 44 | Existente | Troncal | Ensanche hacia ambos costados de la vía |
| Av. Miguel Ramírez | Ruta 5 Sur | Pasaje 1 | Ensanche | 22 | 35 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur |
| Av. Miguel Ramírez | Pasaje 1 | Pasaje 3 | Existente | 35 | 35 | Existente | Troncal | - |
| Av. Miguel Ramírez | Pasaje 3 | Av. La Compañía | Ensanche | Variable 15-24 | 35 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur |
| Av. Miguel Ramírez | Av. La Compañía | La Araucana | Ensanche | Variable 27-28 | 42 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur |
| Av. Presidente Kennedy | Ruta 5 Sur | Punta del Sol | Ensanche | 43 | 60 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado oriente, desde línea oficial poniente |
| Av. Presidente Kennedy | Punta del Sol | Psje. Parinacota | Existente | 60 | 60 | Existente | Troncal | - |
| Av. Presidente Kennedy | Psje. Parinacota | Samuel Román Rojas | Ensanche | 55 | 60 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado poniente, desde línea oficial oriente |
| Av. Obispo Larraín | Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Cancha Rayada | Ensanche | Variable 21-25 | Variable 29-33 | Existente | Colectora | Ensanche de 20 m. hacia el costado poniente, medido desde el eje de la calzada de la vía |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|-----------------------------------|--|--|-----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|--|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Av. Obispo Larraín | Cancha Rayada | Juan Martínez de Rosas | Ensanche | Variable 14-18 | Variable 25-35 | Existente | Colectora | Ensanche de 20 m. hacia el costado poniente, medido desde el eje de la calzada de la vía |
| Av. Obispo Larraín | Juan Martínez de Rosas | Manuel Egaña | Ensanche | Variable 14-15 | Variable 29-36 | Existente | Colectora | Ensanche de 20 m. hacia el costado poniente, medido desde el eje de la calzada de la vía |
| Av. Obispo Larraín | Manuel Egaña | Av. República de Chile | Apertura | - | 30 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Obispo Larraín | Av. República de Chile | Camino La Cruz | Apertura | - | 30 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Obispo Larraín | Camino La Cruz | Pasaje San Abraham | Apertura | - | 30 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Obispo Larraín | Pasaje San Abraham | Calle Aconcagua | Ensanche | 24 | 30 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado poniente |
| Av. Obispo Larraín | Calle Aconcagua | Pasaje Los Manzanos | Apertura | - | 30 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Obispo Larraín | Pasaje Los Manzanos | 16 metros al norte de la intersección con el pasaje Los Naranjos | Ensanche | 15 | 30 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado poniente |
| Av. Obispo Larraín | 16 metros al norte de la intersección con el pasaje Los Naranjos | Av. El Sol | Apertura | - | 30 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Obispo Larraín | Av. El Sol | Av. Illanes Oriente | Apertura | - | 25 | Proyectada | Colectora | - |
| Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Sta. Teresa de los Andes | Ruta 5 Sur | Apertura | - | 80 | Proyectada | Troncal | - |
| Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Ruta 5 Sur | Av. La Victoria | Apertura | - | 80 | Proyectada | Troncal | - |
| Av. Ramón Freire | Bulnes | Pedro de Valdivia | Ensanche | Variable 13-14 | 18 | Existente | Colectora | Ensanche hacia ambos costados de la vía |
| Av. Ramón Freire | Pedro de Valdivia | Millán | Existente | 32 | 32 | Existente | Colectora | - |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|------------------------|---|---|-----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Av. Ramón Freire | Millán | Ibieta | Existente | Variable 29-25 | Variable 29-25 | Existente | Colectora | - |
| Av. Ramón Freire | Ibieta | Av. Membrillar | Existente | 25 | 25 | Existente | Colectora | - |
| Av. Ramón Freire | Av. Membrillar | Av. Libertador Bernardo O'Higgins | Existente | Variable 25-24 | Variable 25-24 | Existente | Colectora | - |
| Av. Recreo | Los Alpes | Av. Circunvalación Norte | Existente | Variable 33-29 | Variable 33-29 | Existente | Colectora | - |
| Av. Recreo | Av. Circunvalación Norte | Av. Presidente Kennedy | Existente | 30 | 30 | Existente | Colectora | - |
| Av. República de Chile | Av. Illanes | Ruta 5 Sur | Existente | 60 | 60 | Existente | Troncal | - |
| Av. República de Chile | Ruta 5 Sur | Av. Obispo Larraín | Existente | Variable 62-57 | Variable 62-57 | Existente | Troncal | - |
| Av. República de Chile | Av. Obispo Larraín | Av. La Victoria | Existente | variable 50-48 | variable 50-48 | Existente | Troncal | - |
| Calle Nueva N°18 | Ruta 5 Sur | Calle Eusebio Lillo | Apertura | - | 65 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°19 | Ruta 5 Sur | Calle Rio Loco | Apertura | - | Variable 32-38 | Proyectada | Colectora | Apertura al norte de la población Las Rosas y la población La Rivera y área verde PU2-EP de ancho variable de acuerdo al plano. |
| Calle Nueva N°34 | Ruta 5 Sur | Av. Obispo Larraín | Existente | Variable 18 - 20 | Variable 18 - 20 | Existente | Colectora | - |
| Camino La Cruz | Alameda Bernardo O'Higgins | Av Grecia (Calle Última Esperanza) | Ensanche | Variable 16-14 | 20 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado poniente |
| Camino La Cruz | Av Grecia (Calle Última Esperanza) | Calle Toledo | Ensanche | Variable 10-9 | 20 | Existente | Colectora | Ensanche hacia ambos costados |
| Camino La Cruz | Calle Toledo | Ruta 5 Sur | Ensanche | Variable 18-20 | 21 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado oriente |
| Camino La Cruz | Ruta 5 Sur | Calle Obispo Larraín / El Litoral (proyectadas) | Ensanche | Variable 19-17 | 30 | Existente | Colectora | Ensanche hacia ambos costados de la vía |
| Camino La Cruz | Calle Obispo Larraín / El Litoral (proyectadas) | Calle Rey David | Ensanche | Variable 20-22 | 31 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado oriente desde línea oficial poniente |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Camino La Cruz | Calle Rey David | Av. El Sol | Existente | Variable 49-60 | Variable 49-60 | Existente | Colectora | - |
| Camino La Cruz | Av. El Sol | Camino El Litoral | Ensanche | Variable 19-14 | 25 | Existente | Colectora | Ensanche hacia ambos costados |
| Camino Los Quilos | Calle El Litoral | Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Ensanche | Variable 10-13 | 30 | Existente | Colectora | Ensanche hacia ambos costado del eje del camino existente |
| Camino Vecinal | Santa Julia | Costanera Norte Río Cachapoal | Apertura | - | 15 | Proyectada | Colectora | - |
| Carretera El Cobre | Ruta 5 Sur | Calle Bello Horizonte - Eusebio Lillo | Ensanche | Variable 48-43 | Variable 60-63 | Existente | Troncal | Ensanche hacia ambos costados de la vía, en algunos tramos coincidentes con líneas de cercos existentes |
| Carretera El Cobre | Calle Bello Horizonte - Eusebio Lillo | Av. Alberto Einstein | Ensanche | 58 | 60 | Existente | Troncal | Ensanche hacia costado sur desde línea oficial norte |
| Claudio Matte | Ruta 5 Sur | Calle Bello Horizonte | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | Continuación de calle Claudio Matte existente |
| Enrique Molina | Ruta 5 Sur | Calle Bello Horizonte | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | Apertura desde el deslinde norte de Villa Rucaray |
| Enrique Molina | Calle Bello Horizonte | Araucana | Existente | Variable 24-20 | Variable 24-20 | Existente | Colectora | - |
| Eusebio Lillo | Calle Río Loco | Psje. José Santos González Vera | Ensanche | 14 | Variable 37-41 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado oriente |
| Eusebio Lillo | Psje. José Santos González Vera | Calle Nueva N°19 | Apertura | - | 25 | Proyectada | Troncal | - |
| Eusebio Lillo | Calle Nueva N°19 | Calle Nueva N°18 (Sur) | Existente | 25 | 25 | Existente | Troncal | - |
| Eusebio Lillo | Calle Nueva N°18 (Sur) | Av. Las Torres | Apertura | - | 25 | Proyectada | Troncal | Apertura de 25mts a través de los predios ROLES 1406-6 y 1406-363 |
| Eusebio Lillo | Av. Las Torres | Calle Padre Hurtado | Ensanche | Variable 10-11 | 25 | Existente | Troncal | Ensanche 9 mts al oriente del eje de la calzada existente y 16 mts al poniente de la calzada existente |
| Eusebio Lillo | Calle Padre Hurtado | Calle Alberto Heiremans | Ensanche | Variable 13-17 | Variable 25-32 | Existente | Troncal | Ensanche irregular hacia el poniente |
| Eusebio Lillo | Calle Alberto Heiremans | Rafael Frontaura | Existente | Variable 35-45 | Variable 35-45 | Existente | Troncal | - |
| Eusebio Lillo | Rafael Frontaura | Carretera El Cobre | Existente | Variable 25-56 | Variable 25-56 | Existente | Troncal | - |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Lago Baikal | Av. El Sol | Calle El Litoral | Ensanche | 13 | 30 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado poniente desde línea oficial oriente |
| Juan Martínez de Rosas | Ruta 5 Sur | Obispo Larraín | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | Apertura de 5 mts al costado norte y 15 mts al costado sur del deslinde común de los lotes ROLES 0-01403-31 respectivamente y su prolongación al poniente a través del lote ROL 1403-12 |
| Juan Martínez de Rosas | Obispo Larraín | Av. La Victoria | Existente | Variable 25-46 | Variable 25-46 | Existente | Colectora | - |
| Millán | Almarza | Av. Ramón Freire | Ensanche | Variable 14-15 | 20 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado sur |
| Pedro de Valdivia | Millán | Av. Ramón Freire | Ensanche | variable 25-29 | 30 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado sur |
| Pedro de Valdivia | Av. Ramón Freire | Ruta 5 Sur | Ensanche | Variable 40-45 | 50 | Existente | Troncal | Ensanche costado sur |
| Punta del Sol | Vía Lateral de Servicio Suroriente Av. Kennedy | Ruta 5 Sur | Existente | 22 | 22 | Existente | Colectora | - |
| Costanera Norte Río Cachapoal | Santa Julia | Av. Viña del Mar | Ensanche | Variable 35-32 | 46 | Existente | Troncal | Ensanche hacia el costado norte |
| Rabanal | Av. Río Loco | Límite Urbano Sur | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Río Loco | Av. Viña del Mar | Av. Cachapoal | Existente | Variable 30-41 | Variable 30-41 | Existente | Troncal | - |
| Río Loco | Av. Cachapoal | Ruta 5 Sur | Existente | Variable 24-23 | 30 | Existente | Troncal | Ensanche hacia ambos costados de la vía |
| Río Loco | Ruta 5 Sur | Calle Nueva N°19 | Ensanche | Variable 22-29 | 30 | Existente | Troncal | Ensanche hacia ambos costados de la vía |
| Río Loco | Calle Nueva N°19 | Av. Bombero Villalobos | Apertura | - | 63 | Proyectada | Troncal | - |
| Santa Teresa de los Andes | Tal Tal | San Rafael Arcángel | Existente | 20 | 20 | Existente | Colectora | - |
| Santa Teresa de los Andes | San Rafael Arcángel | San Miguel Arcángel | Ensanche | Variable 11-20 | 20 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado oriente |
| Santa Teresa de los Andes | San Miguel Arcángel | Camino del Agua | Ensanche | Variable 16-19 | 20 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado poniente |
| Santa Teresa de los Andes | Camino del Agua | Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Valentín Letelier | Calle 2 | Av. Membrillar | Ensanche | Variable 15-8 | 17 | Existente | Colectora | Ensanche costado oriente Vía unidireccional |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|-------------------|--|--|-----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Valentín Letelier | Membrillar | 127 m al sur de la intersección con Membrillar | Ensanche | Variable 11-12 | 17 | Existente | Colectora | Ensanche ambos costados Vía unidireccional |
| Valentín Letelier | 127 m al sur de la intersección con Membrillar | Ruta 5 Sur | Existente | 17 | 17 | Existente | Colectora | Vía unidireccional |
| Vía Verde | Av. Cachapoal | Calle Nueva 35 (Almarza) | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | Trazado y perfil de acuerdo a Plano Oficial |

5.3 Modifíquese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, agregando la **descripción de las nuevas vías que se incorporan como parte de la vialidad estructurante**, graficadas en los planos señalados en el Tema 1 del presente Texto Modificatorio, según se describe a continuación:

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|--------------------------|-----------------------------------|--|----------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Bombero Villalobos | Río Loco | Límite Urbano Sur | Apertura | - | 40 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°21 | Av. Las Torres | Calle Nueva N°18 | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°21 | Calle Nueva N°18 B | Calle Nueva N°19 | Ensanche | 13 | 20 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el poniente desde línea oficial oriente |
| Calle Nueva N°21 | Av. Río Loco | Límite Urbano Sur | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°22 | Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Tal Tal | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°23 | Ruta 5 Sur | Av. Obispo Larraín | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°27 | Sta. Teresa de los Andes | Calle Nueva N°22 | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°28 | Ruta 5 Sur | Av. Circunvalación Norte | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | Eje de la vía coincidente con ducto de aducción existente |
| Calle Nueva N°30 | Calle Nueva N°28 | Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°31 | Ruta 5 Sur | Calle Nueva N°21 | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°31 | Ruta 5 Sur | Calle Nueva N° 21 | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°32 | Ruta 5 Sur | Av. Obispo Larraín | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva N°33 | Ruta 5 Sur | Calle Nueva N°5 | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Calle Nueva 35 (Almarza) | Av. Las Torres | Ruta 5 Sur | Apertura | - | 25 | Proyectada | Colectora | Continuación de la calle Almarza existente |
| Calle Quillota | Av. La Victoria | 146 m al poniente de la intersección de la calle Quillota con la calle La Chimba | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | Prolongación de calle Quillota existente |
| Camino del Agua | Santa Teresa de los Andes | Calle Nueva N°22 | Ensanche | 17 | 20 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado norte desde línea oficial sur |
| Camino del Agua | Calle Nueva N°22 | Ruta 5 Sur | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| El Teniente | Calle Camino La Cruz | Ruta 5 Sur | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | Continuación de calle El Teniente existente |
| Manuel Egaña | Ruta 5 Sur | Av. Obispo Larraín | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | Continuación de calle Manuel Egaña existente |

| Nombre | Tramo | | Tipo | Ancho Existente entre L.O (m) | Ancho Propuesto entre L.O (m) | Estatus | Categoría | Observaciones |
|------------------|------------------------|-----------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|---|
| | Desde | Hasta | | | | | | |
| Nueva Aconcagua | Ruta 5 Sur | Av. Obispo Larraín | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Rafael Frontaura | Eusebio Lillo | Pje. Margarita Brenan | Ensanche | Variable 7-10 | Variable 23-20 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el costado norte |
| Rafael Frontaura | Pje. Margarita Brenan | Ruta 5 Sur | Apertura | - | 20 | Proyectada | Colectora | - |
| Santa Amelia | Río Loco | Santa Adela | Existente | Variable 15-16 | Variable 15-16 | Existente | Colectora | Vía unidireccional |
| Santa Amelia | Santa Adela | Limite Urbano Sur | Existente | Variable 13-14 | 15 | Existente | Colectora | Ensanche hacia el sur desde liena oficial norte Vía unidireccional |
| Tal Tal | Av. Presidente Kennedy | Ruta 5 Sur | Proyectada | - | 25 | Proyectada | Colectora | - |

- 5.4 Modifíquese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, eliminando las siguientes vías de su vialidad estructurante, en el interior del polígono descrito el punto 1.2 del presente Texto Modificatorio, que se individualizan a continuación:

| Nombre | Tramo | | Tipo |
|--|---------------------|-----------------------------------|----------|
| | Desde | Hasta | |
| Av. Obispo Larraín | Av. Illanes Oriente | Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Apertura |
| Av. Viña del Mar Oriente | Río Loco | Av. Cachapoal | Apertura |
| Calle Nueva N°1 | Ruta 5 Sur | Av. Parque Intercomunal O'Higgins | Apertura |
| Calle Nueva N°5 | Ruta 5 Sur | Av. Illanes Oriente | Apertura |
| Calle Nueva N°6 Vía de Servicio Norte Av. Circunvalación Norte | Ruta 5 Sur | Av. La Victoria | Apertura |
| Calle Última Esperanza | Av. Illanes | Calle Balmaceda | Apertura |